



PROTOCOLO QUE REGULA EL USO ADECUADO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

En octubre del año 2025, diputados y senadores de la república aprueban la ley que prohíbe el uso de teléfonos celulares en todos los establecimientos escolares del país. Esta restricción es para los estudiantes de los niveles de párvulos, enseñanza básica y enseñanza media, incluidos los adultos de la comunidad escolar.

Esta iniciativa agrega una nueva letra al artículo 3° de la Ley General de Educación, agregando el principio de “uso responsable de la tecnología en el proceso formativo” y sobre el mismo dispone que, “el proceso formativo promoverá el uso responsable de la tecnología, en particular de aquellas vinculadas a la información, la comunicación y la conectividad digital”. Entregando a los establecimientos la misión de velar por minimizar los riesgos y perjuicios que supone la integración de la tecnología y asumir los aspectos positivos que reporta para el avance lectivo, cognitivo y social de los niños, adolescentes y estudiantes en general, contribuyendo con el principio de equidad educativa, reduciendo las barreras de acceso a las nuevas tecnologías con fines educativos, con miras a un acceso universal y a la educación digital de cada estudiante.

Definiciones normativas para efectos de esta ley:

Medios tecnológicos: aquellos elementos provenientes de la innovación científico-técnica que posibilitan o facilitan alguna labor.

Medios tecnológicos de telefonía móvil: aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación o acceder la red de internet para mantener interacción de telecomunicación.

Medios tecnológicos útiles para la enseñanza: aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación o acceder a la red de internet, su función principal es servir para las actividades docentes.

En concreto, el proyecto modifica los artículos 28° y 29° de la LGE y establece la prohibición del uso de medios tecnológicos de telefonía móvil, salvo determinadas excepciones:

- Situaciones de emergencias y catástrofes
- Estudiantes con NEE
- Condiciones de salud
- Uso pedagógico
- Seguridad de apoderados

Diagnóstico institucional

En el año 2025 se incorpora a este reglamento interno de convivencia escolar el procedimiento de uso de celular en el aula.

El uso de teléfono celular por parte de los estudiantes ha generado diversas situaciones en el interior del aula, que han contribuido negativamente en el clima de aprendizaje del aula, y por consiguiente una disminución en el aspecto académico. Los niveles en los cuales se aprecia una mayor afectación, es principalmente en los niveles de 7°, 8° y 1° medio, observándose su uso no solo en el interior del aula, sino también, en los tiempos libres. Los niveles superiores, no están exentos de esta problemática, observándose un uso excesivo del teléfono celular y de artículos tecnológicos, generando diferentes situaciones de conflicto con los profesores.

La convivencia escolar, se ha visto dañada, ocurriendo hechos que la afectan gravemente, evidenciando un aumento significativo en el ciber acoso entre estudiantes, usando como medio, particularmente, páginas de anónimas, creadas para el efecto.

FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad existen diversos estudios científicos que comprueban los efectos nocivos en los menores de edad que provoca el uso prematuro, excesivo y sin control de los teléfonos celulares. Los estudios confirman que la prohibición o restricción en menores de edad, se hace necesaria, puesto que, los beneficios son múltiples, abarcando un amplio espectro que va desde la protección de la salud mental y física, mejorar el rendimiento académico y fomentar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales sin dejar de mencionar la protección ante los riesgos del uso de redes sociales.

El cuerpo docente y equipo directivo, manifiesta su preocupación por la salud mental de nuestros estudiantes observando un deterioro en lo cognitivo, en su desarrollo de habilidades sociales y en lo emocional. Lo que provoca una baja motivación escolar, disminuyendo la concentración adecuada, baja tolerancia a la frustración, episodios de ansiedad y un aumento de agresiones y maltratos a través de las redes sociales, escudados en sitios anónimos.

Con la aplicación de este protocolo esperamos cambios significativos en diferentes aspectos de la formación de nuestros estudiantes como por ejemplo:

Disminuir las distracciones de los estudiantes en el aula, mejorar la concentración y participación en clases, disminuir la ansiedad, disminuir el ciberacoso favoreciendo las relaciones interpersonales, fortalecer los vínculos de confianza entre profesor y estudiante, disminuir la impulsividad, mejorar habilidades básicas del pensamiento, mejorar la postura corporal, mejorar la autoestima, estimular la curiosidad y motivar la creatividad, promover la motivación escolar y por consiguiente mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.



Por tales motivos, es fundamental contar con el apoyo de los padres, madres y apoderados adhiriendo a esta normativa y promoviendo el cumplimiento de este protocolo, cautelando que su pupilo deje su teléfono celular en casa y lo traiga solamente cuando es requerido por un profesor como parte de una estrategia pedagógica de aprendizaje.

En caso de que la familia, requiera entregar o recibir información de su pupilo, debe comunicarse con el establecimiento a través de los diferentes medios que el establecimiento tiene a disposición, tales como teléfonos, WhatsApp institucional o correo electrónico. Del mismo modo, el establecimiento se comunicará con la familia en caso de que el estudiante lo requiera o ante una situación emergente, como por ejemplo, enfermedad, malestar o accidente escolar.

ALCANCE

El presente protocolo aplica para todos los miembros de la comunidad educativa patriciana, profesores, estudiantes de todos los niveles, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y madres, padres y apoderados, con la finalidad de dar cumplimiento a ley 21.801 promulgada en el diario oficial el día 11 de febrero de 2026.

Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, como Tablets o computadores, relojes digitales, entre otros, durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, actividades extracurriculares y actos institucionales realizados dentro del establecimiento.

Los profesores, asistentes de la educación, auxiliares y funcionarios, les será permitido el uso del teléfono celular en casos de necesidad personal, solo en la sala de profesores, dependencias u oficinas, cautelando que solo haya en el lugar, funcionarios del establecimiento o adultos. Se permite el uso de los teléfonos a los profesores y asistentes de la educación en el aula, solo con fines educativos o administrativos (firma de libro digital).

Los padres y madres que, asistan en calidad de apoderado de apoyo o a vender en un beneficio autorizado por el equipo directivo, para su curso, no podrán hacer uso del teléfono celular en ninguna dependencia del establecimiento.

El uso del teléfono celular, sin autorización, por parte de un estudiante en las dependencias del establecimiento es considerado una falta grave, y será retenido por el profesor o asistente de la educación que presencia la falta. El teléfono será entregado al inspector(a) para coordinar la entrega con el apoderado.

Nuestro reglamento interno establece en el punto 9.2, la gradualidad en la clasificación de las faltas, que se refiere a que en el caso que la persona, persista con su actuar, transgrediendo las normas y las conductas esperadas establecidas en este documento, según el estamento al cual pertenezca, luego, de la tercera reincidencia, la clasificación de la falta cometida se aumentará a la clasificación más gravosa, siguiente, adoptándose las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias correspondientes según la nueva clasificación. En términos prácticos, la reincidencia de faltas leves se clasificará como falta grave y la reincidencia de faltas graves, se clasificará como falta gravísima.

Estrategias de prevención con los padres, madres y apoderados:

- Promoción y difusión del protocolo de uso de teléfonos celulares en redes sociales
- Socialización del protocolo en reuniones de apoderados en escuela para padres
- Charlas sobre responsabilidad parental positiva y factores protectores de crianza.

Estrategias de prevención con estudiantes:

- Promoción y difusión en consejos de curso y de orientación.
- Charlas sobre autocuidado.
- Entrevistas pedagógicas individual con la finalidad de promover la reflexión en estudiantes.
- Reuniones de monitoreo y actualización con directivas de estudiantes y centro de estudiantes

Estrategias de prevención con funcionarios

- Promoción y difusión en consejos de profesores.
- Charlas sobre la aplicación normativa del protocolo
- Monitoreo, revisión y actualización del protocolo

COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS

El establecimiento comunicará las actualizaciones del Reglamento interno a través de circulares, en reuniones de apoderados generales, en reuniones de directivas de apoderados de curso, en reuniones del consejo escolar, además, de la publicación de los documentos en redes sociales institucionales y en la página web www.sanpaticioeduca.cl

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL

Los estudiantes que no respeten las disposiciones y cometan faltas a este protocolo estarán sujetos a las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias, presentes en el reglamento interno de convivencia escolar.

En caso de reincidir en las faltas serán derivados al equipo de convivencia escolar que en conjunto con el equipo psicoemocional crearan un plan de intervención individual con la finalidad de buscar solución y mejorar sus actitudes, siendo en esta acción de vital relevancia el apoyo de la familia.



IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Si el estudiante no deja en casa su teléfono y opta por llevarlo al establecimiento, debe depositarlo al ingresar a clases en el lugar destinado para ello, en donde permanecerá, durante toda la jornada escolar.

Cuando los teléfonos sean solicitados con un fin pedagógico, deberán ser depositados en el lugar destinado para tal efecto, hasta que sea requerido por el profesor que planificó la actividad pedagógica y una vez terminada la actividad, el profesor responsable debe cautelar que sea guardado nuevamente.

En caso de que un estudiante utilice el teléfono sin autorización en el aula como en cualquier dependencia del establecimiento, será considerado una falta grave. El funcionario que observe este acto solicitará que el teléfono sea depositado en el lugar designado. Si el estudiante se niega, el funcionario generará un diálogo pedagógico con la finalidad de que el estudiante reflexione y respete la norma.

En caso de que el estudiante persista con su actitud y no respete esta norma, el profesor(a), inspector(a) o asistente de la educación, procederá a registrar una amonestación escrita (observación negativa) en la hoja de vida del estudiante y retendrá el dispositivo que será entregado al apoderado por el inspector.

Los estudiantes que sean autorizados, por dirección, equipo directivo, o a quien se designe, a tener su celular por alguna excepción especificada, en la ley, solo podrán dar uso exclusivo conforme su necesidad personal, por tanto, no podrán facilitar su teléfono a otro estudiante.

En caso de que el estudiante se oponga a entregar su teléfono celular, el inspector de nivel, solicitará la presencia del apoderado, quien deberá retirar el teléfono del establecimiento. El estudiante esperará a su apoderado, en biblioteca o en oficina de secretaría, realizando su actividad pedagógica correspondiente. Se registrará una amonestación escrita en la hoja de vida.

El equipo directivo, equipo de gestión, profesores, asistentes de la educación e inspectores velarán por que este protocolo se lleve a cabo de manera íntegra, junto con colaborar en la actualización del mismo.

Responsabilidad Institucional:

- Cualquier integrante del personal del establecimiento que observe el uso o porte de un dispositivo durante la jornada escolar podrá requisarlo.
- El aparato electrónico deberá ser entregado presencialmente al equipo de inspectoría, a un representante del equipo directivo o al Encargado de Convivencia Escolar.
- El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los dispositivos electrónicos que los estudiantes traigan al colegio. Se recomienda encarecidamente no portar estos dispositivos en el recinto educativo. **Retiro del Dispositivo:**
- Los dispositivos requisados serán devueltos exclusivamente a los apoderados (titulares o suplentes), en los horarios establecidos previamente por el establecimiento.
- El retiro se realizará en la recepción del colegio, y se requerirá la firma del apoderado en el libro registro correspondiente al momento del retiro.